

310.28

RESOLUCIÓN No.

10

0370

02 MAR 2022

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1594 de 07 de noviembre de 2018, se autorizó al señor VICTOR ANTONIO GARCIA CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No... 1.702.227 de Ciénaga (Magdalena), para que realice el aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Trébol (*platyumiscium pinnatum*), el cual se encuentra plantado en la Finca Villa Bernarda, parcela 6 La Cantaleta, corregimiento Las Palmas del Municipio de Sincelejo, en las coordenadas X 860280 Y:1518136 Z:200M, por estar causando peligro para los animales que pastan y a los visitantes del predio, ya que está completamente seco y a punto de volcarse por los fuertes vientos y lluvias de esta época. Notificándose por la página web.

Que mediante informe de visita 0108 de 28 de agosto y concepto técnico 0283 de 31 de agosto de 2021, respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Una vez en el sitio, Finca El Paraíso, Corregimiento Las Palmas, Municipio de Sincelejo, por medio de una inspección técnica ocular, se pudo observar que el autorizado realizó el aprovechamiento forestal de los árboles autorizados en la Resolución 1594 de 07 de noviembre de 2018, expedida por CARSUCRE.
- A su vez estableció la compensación de DIEZ (10) árboles frutales de la especie Mango (*Mangifera indica*), estos especímenes poseen buen estado fitosanitario y alturas promedio de 1.5 metros, y con su respectivo cerramiento perimetral correspondiente.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0279 de 27 de julio de 2018, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



310.28

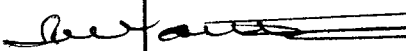
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0370
02 MAR 2022

()
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			